

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

MECANISMOS INSTITUCIONALES

CSW43 CONCLUSIONES CONVENIDAS (II)

Naciones Unidas, marzo 1999

MECANISMOS INSTITUCIONALES

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Reafirma* la Plataforma de Acción de Beijing aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en particular el capítulo IV.H relativo a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
2. *Reconoce* que la eficacia y la sostenibilidad de los mecanismos nacionales dependen sobremanera de su integración en el contexto nacional y en el sistema político y socioeconómico y de las necesidades de la mujer, incluidas aquellas con menor acceso a los recursos, así como la necesidad de responder a éstas; reconoce además que compartir información en los planos regional e internacional reviste importancia decisiva para fortalecer los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales conexos; que la igualdad entre los géneros se fomenta mediante la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto a la democracia, la paz y el desarrollo, y que es imprescindible la plena participación de mujeres y hombres;
3. *Reconoce* además que la incorporación de una perspectiva de género es un instrumento para la formulación eficaz de políticas en todos los planos y no un sustituto de políticas y programas orientados expresamente a la mujer, legislación sobre igualdad, mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la creación de centros de coordinación en relación con el género;
4. *Reconoce* que los mecanismos nacionales son necesarios para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, y que si se quiere que dichos mecanismos nacionales sean eficaces, es indispensable contar con mandatos claros, situación al más alto nivel posible, mecanismos de rendición de cuentas, una alianza con la sociedad civil, un proceso político transparente,

recursos financieros y humanos suficientes y una voluntad política decidida y constante;

5. *Subraya* la importancia de la cooperación internacional para cooperar con la labor de los mecanismos nacionales en todos los países, especialmente los países en desarrollo;
6. *Acoge con beneplácito* la decisión 1998/298 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió dedicar la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1999 al adelanto de la mujer;

7.

Propone, para acelerar la consecución de los objetivos estratégicos del capítulo IV.H de la Plataforma de Acción de Beijing, que se tomen las siguientes medidas:

Medidas que deben tomar los gobiernos, los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales, así como la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, para el adelanto de la mujer y en pro de la igualdad entre los géneros

1. Medidas que deben tomar los gobiernos

- a) Mantener un empeño político firme y constante en apoyo al fortalecimiento de los mecanismos nacionales y al adelanto de la mujer;
- b) Asegurarse de que los mecanismos nacionales se sitúen al más alto nivel posible del gobierno y que todos los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer estén investidos de la autoridad necesaria para cumplir las funciones y las responsabilidades que se les encomiende;
- c) Proporcionar recursos financieros y humanos suficientes y sostenibles a los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer por conducto de los presupuestos nacionales,

al tiempo que se conceda también a los mecanismos nacionales la posibilidad de recabar fondos de otras entidades a los efectos de proyectos concretos;

- d) Estructurar en debida forma las funciones de los mecanismos nacionales en todos los planos, a fin de garantizar la eficacia de la incorporación de una perspectiva de género;
- e) Asegurarse que la incorporación de una perspectiva de género se comprenda, institucionalice y ejecute cabalmente. Estas actividades deberían incluir el fomento del conocimiento y la comprensión de la Plataforma de Acción;
- f) Seguir adoptando medidas para velar por que la integración de una perspectiva de género en todas las actividades principales de los gobiernos sea parte de una estrategia doble y complementaria para lograr la igualdad de los géneros. Esto comprende una necesidad permanente de prioridades, políticas, programas y como medidas de acción positivas con objetivos concretos;
- g) Asegurarse de que el personal directivo superior en cada ministerio u organismo asuma la responsabilidad de cumplir los empeños en materia de igualdad entre los géneros e integrar una perspectiva de género en todas las actividades, y de que se disponga de la adecuada asistencia de expertos o centros de coordinación en cuestiones de género;
- h) Fomentar y garantizar, cuando proceda, el establecimiento de centros de coordinación sobre cuestiones de género eficaces a todos los niveles de adopción de decisiones y en todos los ministerios y otros organismos decisorios, y fomentar una estrecha cooperación entre ellos, así como crear mecanismos de seguimiento;
- i) Crear o alentar la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales en todos los planos, inclusive adoptando todas las medidas necesarias para garantizar que los mecanismos nacionales y los centros de coordinación en determinadas instituciones no ocupen una situación marginal en la estructura administrativa, sino que reciban apoyo al más alto nivel posible del gobierno y se les encomienden mandatos claramente definidos que definan su función como un órgano asesor normativo;
- j) Promover el fomento de la capacidad, inclusive la capacitación en cuestiones de género para mujeres y hombres de los ministerios gubernamentales, a fin de que respondan mejor a las necesidades y los intereses de la mujer y la igualdad entre los géneros, y para que fomenten su propia capacidad utilizando los modelos y las metodologías nacionales e internacionales en la esfera de la igualdad entre los géneros;
- k) Promover, cuando proceda, y velar por la rendición de cuentas y la transparencia de los gobiernos mediante mecanismos e instrumentos eficaces de supervisión como estadísticas desglosadas por género, preparación de presupuestos y comprobación de cuentas con una perspectiva de género, evaluación de los efectos de las medidas por género, basada en puntos de referencia establecidos y otros indicadores del desempeño y presentación de informes públicos periódicos, inclusive con arreglo a acuerdos internacionales;
- l) Proporcionar asistencia cuando proceda a los organismos, incluso los no pertenecientes al gobierno, para determinar indicadores de rendimiento que tengan en cuenta el factor género, que son necesarios para medir y analizar los progresos logrados en la esfera de la igualdad entre los géneros, inclusive el adelanto de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género;
- m) Mejorar constantemente la reunión y el desglose de datos y la elaboración de estadísticas e indicadores en todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción para utilizarlos en el análisis, la elaboración de políticas y la planificación;
- n) Dar visibilidad a la relación entre el trabajo remunerado y el no remunerado y su importancia para el análisis de las cuestiones de género y fomentar una mayor comprensión entre los ministerios y organizaciones competentes elaborando métodos para determinar su valor en términos cuantitativos a fin de elaborar políticas adecuadas a este respecto;
- o) Reconocer que el trabajo no remunerado de las mujeres, por ejemplo, en la agricultura, producción de alimentos, ordenación de los recursos naturales, cuidado de los familiares a cargo, trabajos domésticos y trabajos voluntarios constituye una contribución considerable a la sociedad. Elaborar y

perfeccionar mecanismos, por ejemplo, estudios del uso del tiempo, para medir en términos cuantitativos el trabajo no remunerado a fin de:

- Hacer visible la desigualdad de distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres a fin de fomentar cambios;
 - Determinar el valor real del trabajo no remunerado y consignarlo con precisión en cuentas satélites u otras cuentas oficiales que estén separadas de las cuentas nacionales básicas, aunque compatibles con éstas;
- p) Fortalecer las relaciones entre la sociedad civil, todos los organismos del gobierno y los mecanismos nacionales;
- q) Asegurar que se reconozcan y se incorporen en la formulación de políticas y programas las necesidades, los derechos y los intereses de todas las mujeres, incluidas las que no son miembros de organizaciones y viven en la pobreza en zonas rurales y urbanas. Esto debe hacerse en forma tal que se valore la diversidad de las mujeres y se reconozcan las barreras a que hacen frente muchas mujeres que impiden y obstaculizan su participación en la formulación de la política pública;
- r) Respetar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia a los gobiernos en la aplicación de compromisos regionales, nacionales e internacionales mediante promoción y sensibilización en lo relativo a las cuestiones de la igualdad entre los géneros. Las mujeres deben participar activamente en la ejecución y supervisión de la Plataforma de Acción;
- s) Mantener la coordinación o las consultas, según proceda, con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en las actividades nacionales e internacionales, incluidas la elaboración de planes de acción nacionales, la preparación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la ejecución de la Plataforma de Acción;
- t) Promover la transparencia mediante el diálogo abierto y participativo y el fomento de una participación equilibrada de hombres y mujeres en todas las esferas de adopción de decisiones;
- u) Prestar apoyo a organizaciones e instituciones autónomas dedicadas a la investigación, el análisis y la evaluación de las actividades relativas a las cuestiones de género y utilizar los resultados para influir en la transformación de políticas y programas;
- v) Crear reglamentaciones antidiscriminatorias claras con mecanismos adecuados, inclusive un mecanismo jurídico apropiado para hacer frente a las violaciones;
- w) Iniciar, de ser necesario, legislación relativa a la igualdad entre los géneros y crear o fortalecer, cuando proceda, órganos independientes como el defensor del pueblo y la comisión para la igualdad de las oportunidades, que cuenten con responsabilidad y autoridad, entre otras cosas, para fomentar y garantizar el cumplimiento de las leyes relativas a la igualdad de los géneros;
- x) Tratar de que los parlamentos y, siempre que sea posible, el poder judicial participen en la supervisión del proceso de incorporación de una perspectiva de género y la atribución de mayor importancia a los aspectos relacionados con el género en todos los informes gubernamentales y garantizar la transparencia mediante el diálogo abierto y participativo y el fomento de una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas y en todos los planos de adopción de decisiones.

2. Medidas que deben tomar los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales

- a) Concebir políticas que fomenten el adelanto de la mujer y propugnen la igualdad entre los géneros, promover la ejecución de dichas políticas, ejecutarlas, supervisarlas y evaluarlas y movilizar el apoyo a aquellas y fomentar el debate público;
- b) Actuar como catalizadores de la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, y no necesariamente como agentes ejecutivos de las políticas. Sin embargo, los mecanismos nacionales son copartícipes en la formulación de políticas y pueden optar también por aplicar y coordinar proyectos concretos;
- c) Prestar asistencia a otras entidades gubernamentales en la adopción de medidas concretas en materia

de reunión y desglose de datos y elaboración de estadísticas e indicadores en todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción para utilizarlas en el análisis, la formulación de políticas, la planificación y la programación;

- d) Fomentar las investigaciones y la difusión de los resultados de las investigaciones e información sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, inclusive disparidades de ingresos y de la carga de trabajo entre mujeres y hombres y, cuando proceda, entre las mujeres;
- e) Adoptar medidas concretas, entre otras, la creación de centros de documentación, para difundir datos que guarden relación con el género e información de otra índole, inclusive sobre la importante contribución de la mujer a la sociedad y los resultados de las investigaciones en formatos y lugares fácilmente accesibles a fin de fomentar un diálogo público con mayor conocimiento de causa, inclusive por conducto de los medios de información social, sobre la igualdad entre los géneros y cuestiones relativas al adelanto de la mujer;
- f) Asegurar la capacitación permanente sobre cuestiones de género, en todos los niveles, del personal de los mecanismos nacionales para fomentar la sostenibilidad de los programas y las políticas;
- g) Elaborar, cuando proceda, políticas para contratar personal técnico con experiencia en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros;
- h) Crear o reforzar vínculos de colaboración con otros organismos en los planos local, regional, nacional e internacional;
- i) Reconocer a la sociedad civil como fuente importante de apoyo y legitimidad y, por consiguiente, crear y fortalecer la relación con la sociedad civil mediante consultas periódicas con las organizaciones no gubernamentales, la comunidad de investigadores, los copartícipes sociales y otros grupos interesados. Esto creará una base firme para políticas que tengan en cuenta los intereses de la mujer y el adelanto de la mujer;
- j) Establecer asociaciones, mantener enlaces y prever consultas con las organizaciones femeninas, las

organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los medios de difusión y otros organismos sobre políticas nacionales e internacionales relativas a la mujer y al género e informarles de los compromisos de sus gobiernos en el plano internacional;

- k) Inducir a los medios de información social a un diálogo destinado a reconsiderar los criterios estereotipados sobre los géneros y las imágenes tradicionales negativas que presentan de hombres y mujeres;
- l) Crear y fortalecer relaciones de colaboración con el sector privado, inclusive mediante la promoción del diálogo y el asesoramiento de las empresas privadas para hacer frente a las cuestiones que afectan a las mujeres en la fuerza laboral remunerada y establecer medios y arbitrios para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Medidas que debe tomar la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas

- a) Aplicar las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social;
- b) Aplicar cabalmente el Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer revisado (1996–2001);
- c) Velar por que los distintos administradores rindan cuenta de la ejecución del plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995–2000) dentro de sus esferas de responsabilidad, y que los jefes de departamentos y oficinas elaboren planes de acción relativos al género que establezcan estrategias concretas para el logro de la igualdad entre géneros en los distintos departamentos y oficinas, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa y de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, que los nombramientos y ascensos de mujeres no sean inferiores al 50% hasta que se logre el objetivo de distribución por géneros del 50%;

- d) Pedir al Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros del Comité Administrativo de Coordinación que continúe su labor de ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y fomente la integración de una perspectiva de género en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y su seguimiento;
- e) Prestar apoyo a la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, inclusive prestando apoyo a las importantes actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el cumplimiento de sus mandatos respectivos;
- f) Prestar apoyo a los gobiernos nacionales en sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos nacionales mediante la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos adecuados de asistencia;
- g) Alentar a los donantes multilaterales y bilaterales y a los organismos de desarrollo a que incluyan en sus programas de asistencia actividades que refuercen los mecanismos nacionales;
- h) Alentar a los gobiernos y a los mecanismos nacionales a que celebren amplias consultas con la sociedad civil de sus países cuando presenten información sobre cuestiones relativas al género y la mujer a los órganos internacionales competentes;
- i) Documentar y publicar prácticas adecuadas, prestar apoyo logístico y facilitar el acceso a la tecnología de información en condiciones de igualdad siempre que sea adecuado. En este sentido, deben desempeñar un papel decisivo las oficinas de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en particular las dependencias que se ocupan de las cuestiones de género y los programas para la mujer y el desarrollo;
- j) Elaborar y difundir desglosados por género datos e indicadores cualitativos del desempeño para asegurar la eficacia de la planificación, la supervisión, la evaluación y la ejecución de programas que tengan en cuenta los intereses de la mujer;
- k) Alentar a las instituciones multilaterales de desarrollo, a los donantes bilaterales y a las organizaciones no gubernamentales internacionales a facilitar metodologías ya desarrolladas para la reunión y el análisis de datos desglosados por sexo para la medición y evaluación del trabajo no remunerado y proporcionar asistencia técnica y recursos de otra índole, incluidos recursos financieros cuando proceda, a los países desarrollados y a los países con economía en transición;
- l) A fin de establecer un procedimiento amplio y sistemático para reunir información sobre el trabajo no remunerado, la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas debe preparar un cuestionario detallado y bien estructurado y distribuirlo entre todos los Estados. Con el cuestionario se debería tratar de conseguir aportes sobre la evolución de la medición y la valoración del trabajo no remunerado y sobre políticas y programas, así como leyes que reconozcan dicho trabajo y se ocupen de éste;
- m) Pedir a la División para el Adelanto de la Mujer que amplíe el repertorio de mecanismos nacionales, incluyendo, por ejemplo, mandatos, números de funcionarios, direcciones de correo electrónico, número de facsímil y contactos a nivel de trabajo, de modo que esta amplia información pueda facilitar mejores comunicaciones entre los mecanismos nacionales en el mundo entero. ■

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/1999/27